



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 284-2014-UNAM

Moquegua, 19 de Mayo de 2014

-1-

VISTO.- El Informe N° 002-2014-STDC/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.05.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 002-2014-STDC/UNAM, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Ing. Osmar Cuentas Toledo Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil-UNAM, presenta el Plan de Defensa Civil y Emergencia - Corregido para su Aprobación en Sesión Organizadora, para fomentar la participación y solidaridad en la preención de sismos, desastres u otras ocurrencias;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.05.2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Defensa Civil y Emergencias corregido, presentado por el Ing. Osmar Cuentas Toledo, Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil de la UNAM, documento que es parte de la presente resolución en folios sesenta y dos (62) y se presenta en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Roldán Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivos (02)